



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Resolución Ejecutiva Regional

N° 230 -2020-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 22 JUN. 2020

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General N° 1599 de fecha 12/03/20, el Informe N° 54-2020-GRAP/11/GRDS de fecha 12/03/2020, Oficio N° 402-2020-DG-DIRESA-AP de fecha 11/03/20, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46°, sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito de competencia, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como sistema funcional, y el sector de desarrollo social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, que incluye como ejes; entre otros, al desarrollo social y bienestar de la población, y como lineamiento a la reducción de la anemia infantil en niños y niñas menores de 6 a 35 meses de edad, con enfoque en la prevención. Y por Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niños y niñas menores de 36 meses y aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 15 de marzo del 2019, se conforma el "Comité Regional Multisectorial para la Lucha contra la Anemia en niños y niñas de 6 a 36 meses y Gestantes de Interés Social y Político a Nivel Regional", con la funcionalidad como un espacio permanente de concertación multisectorial, viabilizando la unión de esfuerzos del Gobierno Regional, Estado y Sociedad Civil, en beneficio de la primera infancia, con el objetivo de proponer lineamientos para la gestión articulada intersectorial regional orientado a la reducción de anemia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2019-GR.APURIMAC/CR de fecha 05 de abril del 2019, el Gobierno Regional de Apurímac, aprueba el "Plan de Lucha Contra la Anemia y Desnutrición Infantil en la Región Apurímac – ALLIN KAUSANAPAQ", con la finalidad de garantizar el desarrollo humano sostenible con énfasis en la población infantil y gestante, como una prioridad de inversión pública, con inclusión y equidad social, a través del fortalecimiento de acciones intersectoriales e intergubernamentales en el marco de la gestión territorial, para alcanzar los objetivos planteados al 2022;

Que, mediante Oficio N° 402-2020-DG.DIRESA-AP, la Dirección Regional de Salud de Apurímac – DIRESA, solicita el reconocimiento mediante Resolución Ejecutiva Regional a los Establecimientos de Salud, que lograron anemia cero en el año 2019, a través de Estrategias y acciones de seguimiento y monitoreo estricto de forma semanal de los niños menores de 3 años según padrón nominal para brindar la suplementación preventiva con hierro, tamizaje de hemoglobina, diagnóstico y tratamiento de la anemia, visitas domiciliarias, educación alimentaria nutricional con sesiones demostrativas en preparación de alimentos ricos en hierro, las sesiones cocinado como en casa, tratamiento de la anemia en boca casa





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

por casa y articulación intersectorial, implementación de estrategias para proveer sangrecita en preparaciones diferentes (charqui de sangrecita, gomitas, harina para los niños menores de 3 años y otras acciones estratégicas lo cual contribuyo al logro de resultados esperados en la reducción de Anemia infantil en 28 Establecimiento de Salud del Ámbito Regional, declarados de la anemia en su jurisdicción al 00%;

Que, la actual Administración del Gobierno Regional de Apurímac, en atribución a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, y sus leyes modificatorias, viene fomentando y resaltando las acciones meritorias de la niñez y la juventud deportistas, reconociendo y felicitando los actos sobresalientes mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional y estímulos, como un acto digno de reconocimiento Institucional;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer, felicitar, valorar y estimular los méritos excepcionales de los Ciudadanos de la Región Apurimeña, tanto a nivel académico, artístico, deportivo; así como, propiciar la Identificación Regional, con nuestro patrimonio cultural, los valores, tradiciones, usos y costumbres propios de la Región Apurímac;

Que, conforme a lo peticionado por el Gerente General, en fecha 12/03/20, mediante proveído administrativo de la Gerencia General N° 1599, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Ley N° 30305, y la Credencial de fecha 26/12/2018 otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a 28 establecimientos de salud que lograron Anemia cero en sus niños menores de 36 meses de edad durante el periodo 2019, los Establecimientos de Salud que se detalla en el siguiente orden:

| EES | Anemia Leve | Anemia Moderada | Anemia Severa | TOTAL ANEMIA | Normal | TAMIZADOS | NO EVALUADO (PADRON NOMINAL) | % muestra PADRON NOMINAL | POB PADRON NOMINAL <3a | PREVALENCIA ANEMIA |
|-------------------|-------------|-----------------|---------------|--------------|--------|-----------|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| P.S. LLINQUI | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 | 13 | -8 | 269% | 5 | 0.0% |
| P.S. HUAMBO | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 8 | -5 | 240% | 3 | 0.0% |
| P.S. KARQUEQUI | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 11 | -5 | 198% | 6 | 0.0% |
| P.S. CONDEBAMBA | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | 16 | -8 | 193% | 8 | 0.0% |
| P.S. CHACAPUENTE | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 15 | -7 | 189% | 8 | 0.0% |
| P.S. KILCACCASA | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 23 | -11 | 188% | 12 | 0.0% |
| P.S. JUTA | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 17 | -8 | 182% | 9 | 0.0% |
| P.S. TAMBO | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 8 | -4 | 181% | 4 | 0.0% |
| P.S. IZCAHUACA | 0 | 0 | 0 | 0 | 19 | 19 | -8 | 172% | 11 | 0.0% |
| P.S. CAPAYA | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 11 | -4 | 168% | 7 | 0.0% |
| P.S. CAYHUACHAHUA | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 10 | -4 | 167% | 6 | 0.0% |
| P.S. OCOBAMBA | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 8 | -3 | 162% | 5 | 0.0% |
| P.S. LAYME | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | 21 | -8 | 162% | 13 | 0.0% |
| P.S. SILCO | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 10 | -3 | 142% | 7 | 0.0% |
| P.S. SARAYCA | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 8 | -2 | 142% | 6 | 0.0% |
| P.S. COLCABAMBA | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 | 22 | -6 | 138% | 16 | 0.0% |
| P.S. CCARAHUATANI | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 11 | -3 | 136% | 8 | 0.0% |
| P.S. IHUAYLLO | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 6 | -2 | 135% | 4 | 0.0% |
| P.S. RIO BLANCO | 0 | 0 | 0 | 0 | 51 | 51 | -12 | 130% | 39 | 0.0% |
| P.S. YANACCMA | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 | 9 | -2 | 126% | 7 | 0.0% |
| P.S. PITUHUANCA | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 10 | -2 | 121% | 8 | 0.0% |
| P.S. TANTA | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 | -1 | 117% | 3 | 0.0% |
| P.S. TORAYA | 0 | 0 | 0 | 0 | 29 | 29 | -4 | 114% | 25 | 0.0% |
| P.S. CHAPIMARCA | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 17 | -1 | 105% | 16 | 0.0% |
| P.S. MOLLOCCO | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 5 | 0 | 100% | 5 | 0.0% |
| P.S. CCELLOPAMPA | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 6 | 0 | 100% | 6 | 0.0% |
| P.S. CCANCCAYLLO | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 8 | 0 | 100% | 8 | 0.0% |
| P.S. TIAPARO | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 8 | 0 | 100% | 8 | 0.0% |

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



230

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

BLN/GR
NCZ/DRAJ
AYBV/ABOG.

